

**Consejo de la Sociedad Civil de la
Superintendencia de Salud
Acta N°48**

**Sesión Ordinaria
23 de septiembre de
2022**

| | | |
|---------------------------------------|--|--|
| Medio de realización | Plataforma Zoom https://us02web.zoom.us/j/81791595102?pwd=Wk9rY1dleUd1TjJydIpWQ2xRZ0Jadz09 | |
| Horario | 11:00 a 13:00 hrs | |
| Representantes Institución | Johanna Pozo | Encargada Participación Ciudadana |
| | Jorge Dip | Fiscal (S) |
| Consejeras(os) asistentes | Segundo Sánchez | Representante COSOC Agencia Concepción |
| | María Eliana Díaz | Representante CONADECUS |
| | | Representante CONADECUS |
| | Gonzalo Tobar | Representante LUPUS CHILE |
| | Rosa Vergara | Representante ANCOSALUD |
| | Elizabeth Vera | Representante AUSECH |
| | Elena Rocuant | Representante Fundación Me Nuevo |

Envía sus excusas:
Beatriz Moscoso de ASODI
Emilia Solis de SINDUCAP
Ena Castro de COSOC Agencia Antofagasta

Desarrollo de la Reunión:

Se da inicio a la reunión para informar que en esta ocasión nos acompañará en representación del Superintendente, el Fiscal de la Superintendencia Sr. Jorge Dip, quien se referirá al tema del Alza de planes de isapre y a cómo se ha dado cumplimiento a lo ordenado tras el fallo de la Corte Suprema.

Se realiza una ronda de presentaciones de los asistentes y del Fiscal. Una vez realizada las presentaciones, el Sr. Jorge Dip comienza su exposición haciendo un contexto de lo que significó la implementación de la Ley 21350 que es la que regula el procedimiento por el cual las isapres pueden modificar el precio base a través de la fijación de un indicador que fija un tope máximo de alza en un 7,6%. Dicho indicador que se denomina IRCSA.

Para dar contexto al tema se indica que se recibieron aproximadamente 30000 reclamos en la Superintendencia y alrededor de unos 300.000 en las Cortes de Apelaciones. Producto de ello es que desde la SIS se tomó como criterio que no era correcto fijar el tope del 7.6% era para el sistema total y no por cada isapre, en ese sentido salieron las sentencias.

En el intertanto se fueron resolviendo fallos en las distintas Cortes de Apelaciones, en que se acogían y algunas rechazaban los recursos presentados por las personas afiliadas.



Finalmente se llega a la Corte Suprema, que luego de analizar estas sentencias, deja sin efecto estas adecuaciones de contrato, pero además da dos instrucciones, que la Superintendencia tome las medidas para que se reintegren los dineros cobrados de más desde julio a agosto en excedentes de cotización.

Disponer de un plazo prudencial para verificar el proceso con las isapres, fijar nuevo plazo de comunicación y nuevo procedimiento. Para ello se instruye la Circular 409 de fecha 6 de septiembre que Imparte instrucciones para dar cumplimiento a lo ordenado por la Excelentísima Corte Suprema en relación al proceso de adecuación año 2022.

Dudas:

¿Qué hacen los/as afiliados/as para poder reclamar?

- Puede cambiarse de plan [31 octubre]
- Desafiliar [31 octubre]
- Reclamar [5 de octubre se fija como plazo prudencial para manifestar su derecho a reclamo. De todos modos, se hace hincapié que el derecho a reclamar se mantiene hasta el 30 de noviembre.

¿Pueden interponer recurso en la Corte?

Las personas pueden recurrir igualmente puesto que es decisión de cada persona, y cada Corte evalúa su admisibilidad.

Se consulta respecto al tema de la integridad vertical.

El Fiscal indica que ahí nos topamos con el tema de las atribuciones de la Superintendencia que están en la Ley, para ello indica se está revisando la normativa para aumentar atribuciones con el tema de isapres y dotar de competencias a la Intendencia de Prestadores, ya que ahora carecemos de ellas.

En relación a la consulta de cierres de convenios por parte de los prestadores y algunas isapres, se indica que a la fecha ha habido una sobrerreacción por parte de algunos prestadores. Para ello también se está revisando normativa y prontamente saldrá una circular al respecto.

Otra consulta es el tema del plazo que se están tomando algunas isapres para reembolsar prestaciones, lo que va en desmedro económico del/la afiliado/a.

Frente a todas estas problemáticas es posible revisar la normativa y evaluar posibles cambios, por lo que quedamos de hacer una revisión de estas.

Finalmente le agradecemos su disposición al Fiscal por su intervención y por aclarar las dudas que presentamos en reunión.

Se da por finalizada reunión.

